

dad y treinta y nueve electores por los distritos de Carumas, Paquina, Omate, Ichuña y Ubinas, cuya legalidad no está acreditada.

El Colegio presidido por D. José M. Artieda ha sido formado por veintidos electores del distrito de Moquegua de legalidad controvertible, de treinta y ocho electores de los distritos de Carumas, Paquina, Omate, Ichuña y Ubinas de legalidad comprobada y de nueve electores del distrito de Torata cuya legalidad no está acreditada.

De lo expuesto aparece pues que mayor número de elementos legales han concurrido al Colegio presidido por D. José M. Artieda.

En consecuencia vuestra comision os propone las conclusiones siguientes:

1.ª Que aprobeis los actos practicados por el Colegio Electoral presidido por D. José M. Artieda;

2.ª Que proclameis Senador propietario por la provincia litoral de Moquegua al señor Dr. D. Armando Velez y suplente al señor Narciso Alayza; y

3.ª Que reuniendo los requisitos de ley procedais á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comision.—Lima, Mayo 20 de 1886.—*Francisco Flores Chinarro—Emilio Forero—César Canevaro.*

El señor Zapata, interesado en estas elecciones, defendió la que le favorece, dando lectura á varios documentos para comprobar la legalidad de ella.

El señor Velez, sostuvo la eleccion hecha en su favor, refiriéndose á su vez, á documentos que la justifican.

Hicieron rectificaciones los señores aludidos sosteniendo su respectiva eleccion.

Cerrado el debate, se procedió á votar el dictamen y resulto aprobado por 22 balotas contra 11.

Así mismo fué aprobada por 30 balotas contra 3, la idoneidad personal del señor Velez.

S. E. proclamó Senador propietario por Moquegua, al referido señor Velez y levantó la sesion.

#### 6.ª JUNTA PREPARATORIA.

Sesion del Viernes 21 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion, con asistencia de 33 señores Senadores, se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS.

Del Señor Ministro de Gobierno, remitiendo el acta de la eleccion de Senadores practicada por el Colegio de la Provincia de Huancanc. A la Comision de Poderes.

Del Senador Suplente por el Departamento de Apurimac, Don Nicanor Dueñas, manifestando que como primer suplente por dicho Departamento, se encuentra expedito para ingresar á la H. Junta, en reemplazo del propietario señor Niño de Guzman. A la misma comision.

Del Senador electo por el Departamento del Cuzco don Juan Ibarra, acompañando dieciocho actas electorales de dicho departamento. A la misma comision.

#### DICTÁMENES.

De la Comision de Poderes en las elecciones de Puno.

De la misma en las de Huánuco.

De la misma en mayoria sobre las elecciones de Lambayeque.

Se pusieron á la orden del dia los anteriores dictámenes.

El señor Chacaltana indicó que este último dictamen estaba solamente firmado por dos miembros de la Comision; y que no habiéndose escusado el señor Olinarro cuya firma faltaba en él, debía volver á la Comision para que se completara.

Indicó tambien S. S. que sabia que el señor Izaga habia solicitado conferenciar con la Comision para presentarle documentos justificativos de su eleccion.

El señor Forero expuso las razones que la mayoria de la Comision habia tenido para emitir su dictamen, despues de haber estudiado aquellos documentos; indicando que la minoria tenia el término legal para expedir el suyo.

S. E. indicó que el señor Presidente de la Comision tenia el término de 24 horas para emitir su dictamen sobre estas elecciones y pasó á la

#### ÓRDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el dictamen sobre las elecciones de Puno, cuyo tenor es el siguiente:

#### COMISION DE PODERES.

Señor;

Vuestra Comision ha examinado las actas electorales del Departamento de Puno.

En la mayor parte de las provincias del indicado departamento, las elecciones se han practicado con completa regularidad, no presentándose dualidad de Colegios electorales sino en las de Chacuito y el Cercado.

Prescindiendo de las elecciones de la Provincia de Puno, cuya legalidad no ha podido apreciar la Comision por falta de documentos, el resultado general de las otras seis provincias favorece á los señores José Luis Quiñones, Hipólito Valdéz y Federico Luna para Senadores propietarios y

á los señores Ricardo M. Espiell, Manuel A. Bejarano y Modesto Macedo para Senadores suplentes.

En consecuencia vuestra Comision opina 1.º que proclameis Senadores propietarios por el departamento de Puno á los señores José L. Quiñones, Hipólito Valdez y Federico Luna; y Senadores suplentes á los señores Ricardo M. Espiell, Manuel A. Bejarano y Modesto Macedo; y 2.º que procedais á su calificación personal por reunir los requisitos de ley.—Dése cuenta—Sala de la Comision—Mayo 21 de 1886.—*Francisco Flores Chinarro—José Gregorio Garcia—Emilio Forero.*

Sin discusion se procedió á votar el dictámen y fué aprobado por 80 balotas contra 3.

Se calificó personalmente al Señor Quiñones y fué aprobado por 29 balotas contra 5.

Asi mismo fue aprobado el Señor Valdez por 82 contra 1.

S. E. proclamó Senadores electos por el Departamento de Puno á los indicados Señores.

Se puso luego en discusion el siguiente dictámen sobre las elecciones de Huánuco.

#### COMISION DE PODERES.

Excmo. Señor:

Vuestra comision ha examinado las actas de las elecciones de Huánuco, y pasa á exponer la opinion que ha formado sobre ellas.

En la Provincia de Huamalties solo ha funcionado el colegio presidido por D. Estanislao Flores, en el que obtuvieron para Senadores propietarios los ciudadanos D. Francisco de Paula Muñoz 44 votos, el Dr. D. Manuel S. Medina 43 y uno el Señor D. José M. Pinzás; para Senadores suplentes Don Leonidas Ingunza 43 votos y Don José M. Miranda 44 votos.

En la Provincia de Huánuco han funcionado dos colegios, presidido el uno por D. Leonidas Ingunza, cuyas elecciones primarias adolecen de defectos sustanciales é irreparables; el otro colegio presidido por el Señor Don José M. Pinzás ha funcionado con los requisitos de ley. En este último colegio que á juicio de vuestra comision es el que debe aprobarse, han alcanzado el citado Señor Muñoz 55 votos y el Señor Pinzás 54 votos para Senadores propietarios; y el Doctor Don Manuel Vicente Morete 46 votos, el Señor Francisco E. Velarde 85 votos y Don Pedro Garcia 16 para Senadores suplentes.

En la Provincia del «Dos de Mayo» han

funcionado tres colegios y aceptando como legal el colegio que ha sido aprobado en la Honorable Cámara de Diputados, resulta que el Señor Pinzás ha obtenido 27 votos, el Señor Medina 44 y el Doctor Don José Casimiro Ulloa 82 votos. Para suplentes han obtenido el Señor Miranda 41 votos, el Señor Francisco Chamorro 31 votos y el Señor Buenaventura Vilar 31 votos.

H-cha la regulacion resulten los Señores Muñoz y Medina por mayoria absoluta, como Senadores propietarios, y los señores Morote y Miranda como Senadores suplentes.

En consecuencia, vuestra comision, os propone las siguientes conclusiones:

1.º Que proclameis Senadores propietarios por el Departamento de Huánuco á los señores Don Francisco de Paula Muñoz y Don Manuel S. Medina, que han obtenido la mayoria absoluta de sufragios, y de suplentes á los señores Don Manuel V. Morote y Don José M. Miranda por la misma razon; y

2.º Que no teniendo tacha personal procedais á su calificación.

Dése cuenta—Sala de la comision.—Lima, Mayo 21 de 1886.—*Francisco Flores Chinarro—J. Gregorio Garcia—Emilio Forero.*

Presentes los interesados en esta eleccion, el Señor Ulloa impugnó el dictámen sosteniendo las actas que le favorecian, en union del Señor Medina.

El Señor Pinzás contradijo al preopinante, y adujo otras razones en favor de la candidatura Pinzás-Muñoz.

Los aludidos señores hicieron rectificaciones.

El Señor Muñoz dió explicaciones sobre su eleccion.

Cerrado el debate, se procedió á votar el dictámen, y fué desechado por 28 balotas contra 13.

S. E. pasó este espediente á una Comision Especial, compuesta de los Señores Bambarén, Villarán y La Torre Gonzalez; pero habiéndose excusado el Señor Villarán, por razones de delicadeza personal, fué reemplazado con el Señor Menendez.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion.

#### 7.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesion del Sábado 22 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion á las 2 y 30 p. m., con 32 señores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.